

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de  
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 113, *fracción I* y el *Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX* de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el *punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de *clasificación y desclasificación de la información*, así como para la *elaboración de versiones públicas* se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas, rúbricas y números telefónicos de la persona física contratista Ricardo Camacho González, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links:

<https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>  
[https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado\\_electronico\\_notificaciones\\_documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones_documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf)  
y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf>

en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 5 páginas y es parte integrante de la versión pública del dictamen finiquito del contrato simplificado 70240398 del mantenimiento correctivo de cancelería, por el periodo del 23 de octubre al 21 de noviembre de 2024 para la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Lic. Luis Fernando de la Torre Ramírez**

**Director de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí**



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE FINIQUITO**  
**Contrato Simplificado No 70240398**

Acta de finiquito de los trabajos consistentes en “mantenimiento correctivo de cancelería de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, ubicada en Avenida Venustiano Carranza, número 1830, Colonia del valle, San Luis Potosí, San Luis Potosí, código postal 78200” con contrato simplificado no. 70240398, clasificación nivel de autorización mínima por adjudicación directa, tareas que fueron adjudicadas al prestador de servicios Ing. Ricardo Camacho González.

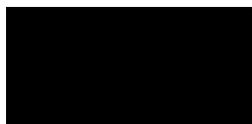
San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las trece horas, del día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se procedió a la elaboración del Acta de Finiquito relativo a “mantenimiento correctivo de cancelería de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí”, elaborado por la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, y revisado por el Arq. Bernardo Cervantes García, adscrito a la Dirección General de Infraestructura Física.

**A N T E C E D E N T E S**

El día 22 de octubre de 2024 se firmó contrato simplificado, nivel de autorización mínima por adjudicación directa, no. 70240398 relativo al “mantenimiento correctivo de cancelería de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, ubicada en Avenida Venustiano Carranza, número 1830, Colonia del valle, San Luis Potosí, San Luis Potosí, código postal 78200”, con un monto a ejercer por un importe de \$25,563.16 (Veinticinco mil quinientos sesenta y tres pesos 16/100 M.N.), IVA incluido, habiéndose pactado el pago hasta el término y aceptación del 100 % del servicio.

Cabe mencionar que no se elabora convenio modificatorio por la naturaleza de los trabajos.

Para ello se estableció un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario con inicio el día veintiuno de octubre dos mil veinticuatro y hasta el veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, respectivamente, de acuerdo con lo estipulado en el contrato simplificado, plazo que se cumplió el 21 de noviembre de dos mil veinticuatro.



Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al “mantenimiento correctivo de cancelería de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí”

2024-12-09 13:00:00



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**H E C H O S**

En seguimiento de las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJF para el ejercicio fiscal, y privilegiando el uso de las herramientas tecnológicas que ofrece la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Infraestructura Física acompaña técnicamente la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota, con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica y la Sede Histórica en Ario de Rosales.

Con base en el Contrato Simplificado **No. 70240398** por adjudicación directa, relativo a los trabajos del “mantenimiento correctivo de cancelería de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se procedió a la revisión de los trabajos. El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte del Apoyo Técnico de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un “listado de verificación”, que auxilió a integrar el administrador del contrato; para la valoración se incluyeron los alcances del catálogo de conceptos, especificaciones particulares, notas en general y señalamientos del acta de la junta de aclaraciones y/o reuniones de trabajo, así como revisión y visto bueno de los generadores, estimación, carátula de estimación, resumen de partidas y verificación de cifras, entre otros.

De la documentación entregada y de la evidencia fotográfica se constatan los alcances descritos a continuación:



*[Firma manuscrita]*

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al “mantenimiento correctivo de cancelería de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí”

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS





**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ESTADO FINANCIERO**

RESUMEN DE IMPORTES		
<b>A</b>	IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA	\$ 22,037.21
RELACION DE ESTIMACIONES		
<b>B</b>	NÚMERO DE ESTIMACIÓN	IMPORTE ESTIMADO SIN IVA
	ESTIMACIÓN UNO	\$ 000.00
	ESTIMACIÓN DOS	\$ 000.00
	ESTIMACIÓN N	\$ 000.00
<b>C</b>	SUMA DE ESTIMACIONES	\$ 000.00
<b>D</b>	ESTIMACIÓN DE FINIQUITO	\$ 22,037.21
<b>E</b>	SUBTOTAL (C+D)	\$ 22,037.21
<b>F</b>	TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E)	\$ 000.00
<b>G</b>	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 3,525.95
<b>H</b>	RETENCIÓN DE IVA	\$ 000.00
<b>I</b>	RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	\$ 661.12
<b>J</b>	DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES*	\$ 000.00
<b>K</b>	NETO A PAGAR	\$ 24,902.04

El saldo neto a pagar se realizará conforme a los artículos 104 y 105 del AGA II/2019.

**CONCLUSIONES**

El prestador de servicios conforme al artículo 169 Fracción V del AGA XIV/2019 deberá garantizar los vicios ocultos que pudieran surgir en un futuro con vigencia establecida en las bases de los trabajos realizados del “mantenimiento correctivo de cancelería”, garantía que será determinante para efectuar el pago del importe plasmado en el presente finiquito, al respecto, el prestador de servicios presentó carta garantía con fecha 21 de noviembre de dos mil veinticuatro y vigencia de doce meses.

Por otra parte, a la firma del presente, el prestador de servicios extiende el más amplio finiquito, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato objeto del presente.

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al “mantenimiento correctivo de cancelería de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí”

ESTADO FINANCIERO

